

**ALGUNAS REFLEXIONES CORPORATIVAS
SOBRE LA ÉTICA Y LA POLÍTICA
(A PROPÓSITO DE ROBERT NOZICK)**

Camilo J. Cela Conde
Universitat de les Illes Balears

RESUMEN: La teoría del Estado mínimo de Nozick ha recibido numerosas críticas «externas», tanto desde el punto de vista ideológico como desde propuestas alternativas del pensamiento político, como es la de Rawls. Sin embargo, pocas veces se analiza su coherencia interna. Este artículo plantea la posible quiebra del modelo de extensión utópica del Estado mínimo, tomando en consideración las propias condiciones exigidas por Nozick para dicha extensión.

ABSTRACT: Nozick's theory on the Minimal State has been criticized many times, either from ideological points of view or opposite political theories (such as that of Rawls). However, little attention has been paid to the internal coherence of Nozick's model. This paper focuses the possible collapse of Nozick's idea on the Minimal State Utopian extension, taking in consideration the conditions actually proposed by Nozick himself.

Todo profesor de ética, o de filosofía política, o —por dejar las cosas en su más amplia y justa medida— de eso que, desde el punto de vista del ministerio español de Educación, se llama «filosofía del derecho, moral y política» (FDMP, en adelante), se habrá visto en alguna ocasión asediado por las inquietudes de estar enseñando algo que tiene poco que ver con el mundo real. La necesaria y oportuna distinción entre *ser* y *deber ser* lleva, a veces, a ese particular tipo de esquizofrenia. Permítaseme, pues, echar mano a algo parecido a la terapia de grupo para poner por delante la confesión de que, en mi caso, eso sucede bastante a menudo.

No parece claro el motivo por el que tenga que ser necesariamente así. El hecho de que panorama político occidental puede ser acotado, con un margen de error razonable y asumible, entre las dos propuestas alternativas de la socialdemocracia y del neoliberalismo proporciona al profesor ése del que hablábamos una salida elegante: la de construir un programa en el que las teorías de Rawls y Nozick se lleven la parte del león. Al fin y al cabo responden bastante bien a lo que podríamos llamar una justificación doctrinal de esas ideologías políticas. Pero mis dudas aumentan todavía más siempre que hablo con los profesores de FDMP, o leo sus trabajos. La idea de contraponer a Rawls y Nozick no gana ningún premio en la carrera hacia la originalidad, por supuesto: el recurso a esos autores es algo machaconamente generalizado ya. Pero si en el terreno del ser —suponiendo que los gobiernos y los parlamentos occidentales respondan a tal exigen-

cia— la política neoliberal está por encima de la socialdemócrata o, en último extremo, a la par, los profesores de FDMP no ocultan su preferencia por la teoría rawlsiana de la justicia. Nozick recibe diatribas que se instalan claramente en el terreno del desprecio y hasta rozan el insulto.

El por qué de ese sesgo podría tener que ver con una cuestión académica: quizá Rawls ilustra muy bien el pensamiento socialdemócrata mientras que Nozick, por el contrario, no hace justicia al neoliberal. Pero me temo que no van por ahí los tiros. El premio de la FDMP, con algunas honrosas excepciones¹, no suele conceder a Nozick el beneficio de esa duda. Por referirme tan solo a un amigo mío que sé que no ha de enfadarse si le concedo la bandera de la alergia a Nozick, Javier Muguerza, nos encontramos con que saluda al autor americano así:

«(...) la constatación de que todo en este mundo es susceptible de empeorar la tenemos en la obra *Anarchy, State and Utopia* (1974). Su neocontractualismo, si cabe hablar de tal, ni tan siquiera para mientes en <consensos>, de los que no precisa echar mano quien se ufana por declararse un *libertarian* (...). El anarco-capitalismo nozickiano, para el que hasta la misma democracia tal como hoy en día se concibe en su país vendría a reducirse a *demoktésis*, no pretende otra cosa que añadir una coloración que da en calificar de <utópica> a la eviternidad dictada por decreto de los más rancios *tópicos* distributivos de la sociedad en que se ha fraguado, por lo que queda incluso por debajo de las morigeradas oportunidades de reforma social que mal que bien instituía la condición de renegociable del contrato constitucional de Buchanan. Aunque, eso sí, la aplastante vulgaridad de aquel propósito aparece adornada acá y allá con unos cuantos trémolos éticos, como la insistente invocación de la <inviolabilidad moral de las personas>, *inviolabilidad moral* que, por lo visto, afecta más en la opinión de Nozick a la repleta bolsa de unas que al vacío estómago de otras.» (Muguerza, 1990).

Espero que se me perdone una cita tan larga, toda vez que ilustra muy bien el por qué de las sospechas respecto de Nozick. Las palabras de Muguerza aluden más a aspectos generales de lo que es el sustrato ideológico del neoliberalismo que a la debilidad de los argumentos de Nozick. A éste se le conceden incluso unos cuantos trémolos éticos, lo que no es poco si recordamos las veces que se ha negado la condición de moral al pensamiento de quienes, con Caliclés y Trasímaco en la lejanía y von Hayek mucho más cerca, sostienen la superioridad ética de los más fuertes. La síntesis de los enojos que le causa la teoría de Nozick a Muguerza y a quienes piensan como él² puede reducirse a dos puntos: la inviolabilidad moral de las personas y la consagración de la propiedad privada como principio básico de la sociedad que se sitúa por encima de cualquier principio de redistribución. Como el lector recordará sin duda, Nozick llega por una vía de «mano invisible» a la justificación del Estado ultramínimo —una organización que establece el monopolio de la violencia, pero no proporciona protección a *todos* sus ciudadanos, sino solamente a los que pagan por ella, cosa que le permite no redistribuir nada

¹ Como, en nuestro país, Fernando Vallespín. Entre las excepciones no sitúo, desde luego, a quienes ideológicamente quizá estuviesen de acuerdo con Nozick, e incluso con von Hayek, pero no han oído hablar más que remotamente de esos autores.

² Permítaseme permanecer por el momento asépticamente ajeno y no definirme, en lo que hace a mí mismo, al respecto.

en absoluto— y se encuentra con el escollo de que, a partir de ese momento, los dos principios de inviolabilidad y de no redistribución entran en conflicto. Si se reivindica el derecho a la inviolabilidad de la persona, hay que establecer impuestos para redistribuir el mínimo necesario que nos permita proteger a quienes no pagan por ello. Si se mantiene rígido el derecho de cada ciudadano a que no se le arrebate ninguno de sus bienes por vía de impuestos, algunos de los miembros de la sociedad se quedarán irremisiblemente sin protección. Así que el *Estado mínimo*, con sus mínimos impuestos y su mínima redistribución, aparece por medio de una elección moral: la que sitúa el principio de inviolabilidad jerárquicamente sobre aquel que protege la propiedad privada. Ninguna otra redistribución queda moralmente justificada o, dicho de forma más rotunda, toda otra redistribución queda moralmente deslegitimada.

Ese es el panorama que se despacha con la ironía acerca de las bolsas y los estómagos. Pero sucede que Nozick no se inventa ninguno de los principios morales que forman el esqueleto de su teoría. Desde Locke, y a través de toda la historia liberal, la inviolabilidad de la persona y el derecho moral a la propiedad privada no es que formen parte del universo ético: son su columna vertebral. Denostar a Nozick y alabar a Rawls por el resultado que se obtenga de la aplicación de sus respectivos y divergentes modelos puede tener sentido desde el punto de vista político, y la tiene, sin duda, desde el ideológico, pero en nombre de la filosofía moral convendría, quizá, tomarse un poco más en serio a Nozick. Recursos como el de Peter Singer, para quien la teoría de Nozick es absurda pero no peligrosa, porque no hay, según él, ni la más mínima probabilidad de que quienes tienen la sartén política por el mango —Reagan, Thatcher— la entiendan, son ingeniosos y divertidos pero no descalifican, a mi juicio, el *anarcocapitalismo*, por usar el término ya impuesto de Fernando Vallespín.³

¿Tenemos que concluir, pues, que la teoría del Estado mínimo de Nozick es consecuente con los principios del liberalismo, está lógicamente bien armada y sólo podemos oponernos a ella con las armas de la ironía y la amenaza de un mundo peor? Un autor tan ilustre como McIntyre asegura que la elección entre Rawls y Nozick no puede resolverse dentro de la filosofía moral: tenemos que decantarnos por uno u otro en el terreno ideológico o, si se prefiere, emotivo. Se me permitirá disentir.

El que la razón anda en retirada y ofrece muy escasas esperanzas nos lo había advertido ya el propio Javier Muguerza hace años. Nadie debería escandalizarse, pues, por el hecho de que los profesores de FDMP tengan que recurrir, finalmente, a la solidaridad y al «rostro humano». Pero quienes anteponemos la tozudez a la elegancia no solemos quedarnos con la suficiente paz de espíritu como para dar por buena tal salida. Por mucho que cunda la sensación de que el mundo de la moral tiene más que ver con la emotividad que con las razones —el cerebro profundo le gana terreno al neocórtex—, eso no nos obliga a comulgar necesariamente con ruedas de molino dando por buena toda argumentación que se nos presente, sea cual sea ésta y al margen de su sentido específico. Intentaré, pues, ofrecer algún argumento en contra de la teoría del Estado mínimo de Nozick en virtud de su propia inconsistencia interna.

Fernando Vallespín, cuya atención al texto de Nozick es la que lleva precisamente a Muguerza a ocuparse del autor de *Anarchy, State and Utopia*, ha indicado ya cuál es la línea más débil de la argumentación nozickiana: la de su propuesta «utópica». Pero para

³ Vid. más adelante.

entender el alcance de sus dudas será bueno recordar primero algunos de los rasgos esenciales de ese especial tipo de utopía.

En la última parte de *Anarchy, State and Utopia*, Nozick llega de nuevo al Estado mínimo, pero mediante un rodeo a partir de las propuestas utópicas que nos darían los ciudadanos si se les permitiese imaginar la sociedad en la que quieren vivir. Nozick entiende que las diferencias entre las personas son tan grandes que no llegarían a una sola comunidad utópica, sino a una gran cantidad de ellas. Y el hecho de que, finalmente, las que consigan sobrevivir —en el sentido de atraer con sus tentaciones a los necesarios clientes— sean Estados mínimos no debería llamarnos a engaño acerca del lugar que se le concede a la solidaridad en el mundo: las comunidades utópicas de Nozick *pueden redistribuir* más allá de lo necesario para asegurar la inviolabilidad de las personas. Un grupo de ciudadanos puede perfectamente ponerse de acuerdo en formar una comunidad utópica en la que exista subsidio de desempleo, asistencia sanitaria, jubilación y cuanto rasgo del Estado del bienestar se desee. Lo único que no puede hacer ese grupo de ciudadanos es *obligar* a nadie a que viva en esas condiciones: todos los que apuesten por esa comunidad utópica lo hacen voluntariamente. Las distintas comunidades pueden abarcar, pues, un abanico muy grande de posibilidades con mayores o menores dosis de redistribución y, si se desea, de locura. Una comunidad puede, en el ejercicio de su derecho soberano, establecer que sus miembros comerán únicamente alimentos de color amarillo, o que cada día quince del mes saldrán a la calle vestidos de torero y hablando en gaélico. La libertad tiene esas ventajas. ¿Que algunas de esas propuestas son demasiado absurdas para poderse establecer en el mundo real? Bueno, eso no es un problema. Yo, ciudadano del mundo, imagino un marco utópico así, lo lanzo al mercado de las comunidades y el día a día ya se encargará de demostrar si mi idea es disparatada o, por el contrario, feliz. Si atrae a mucha gente y prospera, nadie puede echarme en cara que las condiciones que he establecido son demenciales: los críticos harán bien en buscarse otra comunidad que les proporcione mejores rasgos o, si no encuentran ninguna que les satisfaga suficientemente, crear una a su peso y medida. El único límite que deben respetar es el del Estado mínimo. Ninguna comunidad podrá proponer la inexistencia total de redistribución: aquella necesaria para garantizar la inviolabilidad personal —y que define el Estado mínimo— es irrenunciable.

La utopía de Nozick es, en principio, hermosa: lleva la libertad personal a sus mayores cotas posibles sin tener que renunciar aparentemente a ninguna conquista social. Si las comunidades muy redistributivas, cargadas de mecanismos correctores de las diferencias sociales y personales, son atractivas y tienen ventajas, sin duda que prosperarán. Si alguien quiere arriesgarse con una estrategia *maximax* y no pagar apenas impuestos a cambio de no tener derecho a casi nada, adelante con los faroles. Lo mejor, pues, para todos, y encima a la carta. ¿Alguien puede ofrecer más?

Pero ese mundo de tantas ventajas contiene una larva de inconsistencia que tiene poco que ver con las posibilidades reales de que suceda algo así o con la necesidad de superar unas diferencias históricamente establecidas. Una duda bien inmediata es la que expresa Vallespín en el texto que seguimos antes de dar el rodeo del marco utópico de Nozick. Cuando tengamos una multitud de comunidades ya establecidas, ¿qué sucederá si ninguna de ellas quiere hacerse cargo de los dementes, los lisiados o los enfermos graves?

Supongo que Nozick podría invocar que la pregunta no hace al caso: se refiere a casos extremos y aislados respecto de un cuerpo social que podemos limitar, paradig-

máticamente, a unos estándares más generales. Una modificación *ad hoc* así resolvería seguramente el problema —aun cuando sea mediante los chirridos que todo recurso *ad hoc* provoca— y, en cualquier caso, nada impide que haya comunidades en las que esos ciudadanos estén perfectamente atendidos: arriésguese cada cuál, mientras está sano y cuerdo, a elegir la comunidad que le conviene. Unos quizá opten, siguiendo la estrategia *maximin* sacralizada por Rawls, por aquellas que pueden garantizar la asistencia social en tiempos de vacas flacas; otros puede que apuesten por una vida más desahogada mientras todo vaya bien y luego, cuando cambien las tomas, acepten la miseria o se decidan por el suicidio.

Pero basta con modificar un poco el argumento de Vallespín para que aparezcan problemas más serios. ¿Qué sucedería si una comunidad en concreto no quiere hacerse cargo de los ciudadanos *en perfecto estado de salud física y mental*?

Eso no es ninguna *boutade*. Imaginemos que los diferentes marcos para la utopía se han propuesto ya, que han tenido tiempo suficiente como para prosperar y decaer y que estamos en un momento en el que yo, ciudadano y profesor de FDMP de una comunidad a la que voy a llamar «Somalia», contemplo el panorama y descubro que hay otra comunidad llamada «Suiza» que, en el fondo, me gusta más.⁴ Una y otra comunidad tienen sus ventajas y sus inconvenientes y no son ni más ni menos deseables, en principio, de forma general; soy yo, en particular, quien me veo deslumbrado por las características de Suiza cuando las comparo con las de Somalia. De acuerdo con las condiciones del modelo de Nozick, tengo la posibilidad de viajar y me acerco a las fronteras suizas con el sano propósito de integrarme en esa comunidad que tanto me atrae. En Suiza no hace calor, la gente mantiene limpias las calles, e incluso las vacas, el servicio militar dura toda la vida, hay espléndidas oportunidades de oír conciertos y visitar exposiciones de arte y se pagan impuestos muy altos a cambio de una larga lista de ventajas sociales. Es la comunidad ideal que yo siempre, desde el calor, el polvo y la ausencia de impuestos y servicios de Somalia, había soñado.

Suiza tiene también una característica que me había olvidado mencionar: no acepta profesores de FDMP procedentes de Somalia —ni de ningún otro lado. Y ésa no es una condición caprichosa: sus ventajas como comunidad dependen necesariamente del mantenimiento de una población pequeña y, en consecuencia, restringe e incluso prohíbe la inmigración. En otras palabras, lo que hace atractiva a Suiza coincide necesariamente con lo que me impide sumarme a esa comunidad. No nos engañemos; si yo lograra ser suizo, me opondría con todas mis fuerzas a que se nos llenase el país de somalíes. Nadie lo dijo mejor que Groucho Marx: yo nunca me uniría a un club que admitiese gente como yo.

¿Puede existir dentro de la teoría de Nozick un marco utópico de ese tipo? Recordemos las condiciones que debe cumplir todo marco. En primer lugar, tiene que ser económicamente posible, en el sentido en que no podemos, por ejemplo, imaginar una propuesta utópica en la que se ofrezca a la vez muy poca redistribución y grandes servicios: tal como dicen los franceses, no podemos elegir a la vez la mantequilla y el dinero de la mantequilla. También debe ser humanamente viable, es decir, mantener el principio de las ventajas personales —yo no puedo construir una comunidad utópica

⁴ Si el lector asigna contenido semántico a esos nombres, al margen del que le concede el texto, es su propio y lamentable problema.

inventándome una cohorte de esclavos que me sirvan sin nada a cambio. Por último, no serán admisibles marcos utópicos que vayan contra los principios de inviolabilidad personal o de protección de la propiedad privada —más allá, por supuesto, de la redistribución impuesta por el Estado mínimo en este segundo caso.

Pero la Suiza utópica imaginada no transgrede ninguna de esas normas: ofrece servicios a cambio de impuestos de tal manera que quienes viven allí están voluntariamente de acuerdo en esa redistribución. Nadie se ve forzado a regalar trabajo. Y protege, por supuesto, a todos sus ciudadanos, es decir, a *todos los que viven ya allí*; el que impida el acceso a los de fuera no se contrapone en absoluto a las condiciones del modelo nozickiano. «Suiza» es una comunidad utópica válida a todos los efectos.

El problema del marco al que llamamos «Suiza» es muy grave para la teoría de Nozick, porque afecta de raíz a la supuesta libertad para adherirse a las comunidades utópicas que se encontraba como elemento básico de su sistema y le otorgaba la belleza antes mencionada. Si desaparece, siquiera mínimamente, la libertad absoluta de elección, desaparece el mecanismo: no sirve de nada que existan otras comunidades que sí admitan nuevos socios desde el momento en que hemos encontrado una que rompe la armonía libertaria —y que, incidentalmente, basa la mayor parte de su éxito como marco utópico en el hecho de romperla. Entiéndase, por cierto, que esa fórmula utópica de la exclusión de los extraños no es ni excepcional ni rara. Se encuentra de hecho en la base de la teoría ética de otro pensador fetiche del neoliberalismo, von Hayek, para quien la clave del comportamiento moral estriba en el establecimiento por parte de los miembros de una comunidad de unas «reglas del juego» cuya validez no puede ser puesta en duda invocando unos derechos generales y superiores. Permítaseme otra larga cita, de von Hayek esta vez:

«Es ciertamente triste que los hombres puedan volverse malos a causa de su ambiente, pero eso no altera el hecho de que son malos y deben ser tratados como tales. El pecador arrepentido puede merecer la absolución pero, en la medida en que continúe trasgrediendo las reglas de la moral, deberá permanecer como un miembro poco apreciado de la sociedad. El crimen no es necesariamente el resultado de la miseria y no queda excusado por el ambiente (...). Bajo el slogan de <no es culpa tuya>, la demagogia de la democracia ilimitada, sostenida por una psicología cientifista, ha venido en ayuda de los que reclaman compartir las riquezas de nuestra sociedad sin someterse a la disciplina que se le debe. La civilización no se mantiene concediendo un <derecho al igual respeto y consideración> a los que rompen el código. Ni podemos, bajo la pretensión de mantener nuestra sociedad, aceptar todas las creencias morales que se sostienen con igual convicción como si fuesen igualmente legítimas, y reconocer el derecho al feudo de sangre, o al infanticidio, o incluso al robo, o cualquier otras creencias morales contrarias a aquellas en las que descansa el funcionamiento de nuestra sociedad. Lo que hace a un individuo ser miembro de la sociedad y le da sus derechos es el que obedece las reglas. Otros puntos de vista contradictorios pueden darle derechos en otras sociedades, pero no en la nuestra. Para la ciencia de la antropología todas las culturas y morales pueden ser buenas por igual, pero nosotros mantene-mos nuestra sociedad tratando a los otros como inferiores.» (Von Hayek, 1979).

Si yo formo parte de una comunidad con un código que condena, por ejemplo, el robo, no toleraré a los ladrones en ningún caso, al margen de que se mueran de hambre,

hayan tenido una infancia desgraciada o ignoren lo que es la propiedad privada. Tengo derecho a rodearme de quienes piensan como yo e incluso —aun cuando von Hayek no lo plantee así— me parece que, respetando la lógica de su argumento, podría también invocar ciertas razones para que en mi vecindario no se estableciesen analfabetos, o vendedores de cabras, o, ya que estamos, negros.

Von Hayek tiene, sobre Nozick, la virtud de no plantear contradicciones acerca de cuáles son los verdaderos valores morales del neoliberalismo: entiende que la pluralidad de códigos es un escollo para la vida en común y las comunidades harán bien en mantenerse con la suficiente «limpieza ética» para soslayar tales problemas. El planteamiento de von Hayek no se aleja demasiado de la idea de los marcos utópicos de Nozick, en realidad, pero con una diferencia importante; von Hayek no pretende conceder el beneficio de la duda. Quienes, por motivo de nacimiento, historia personal, constitución genética o azar poco clasificable sean «distintos», quedarán fuera sin posibilidad alguna de enmienda. Nozick es, aparentemente, más flexible. Pero sólo aparentemente. Tal como se ha pretendido indicar aquí, la igualdad básica individual y la libertad del ciudadano para integrarse en cualquier comunidad que se acerque a sus propios sueños utópicos son valores que quedan destruidos no por una circunstancia histórica, ni por herencias de ningún tipo, sino por la posibilidad de construir comunidades utópicas que nieguen como elemento básico de su forma de organización precisamente esos derechos.

Volvamos al principio. Se puede entender que Nozick no es una alternativa a Rawls por motivos ideológicos o, de acuerdo con la estrategia de estas páginas, que no alcanza a serlo por un problema de coherencia interna de *Anarchy, State and Utopia*. Eso no implica, ni por asomo, que el neoliberalismo quede desarmado teóricamente; lo único que exige es que se apunte desde posturas más sólidas, como las de von Hayek; posturas que dejan mucho más claro, además, cuál es el sentido último que ha tomado el concepto de «neoliberal» y qué están haciendo en realidad los autores de esa corriente cuando diseñan mundos más o menos utópicos. Toda vez que los conceptos de «valor», «libertad» e «inviolabilidad personal» añaden a su papel puramente teórico el de una nada despreciable carga ideológica, conviene distinguir entre una y otra forma de aproximación. Cosa que nos lleva a una postrera advertencia, a título de moraleja: si alguien piensa que, como resumen de todo lo dicho, el problema de la presencia de comunidades restrictivas no pertenece a la teoría de juegos y a la alquimia contractualista, sino al mundo de la más cruda y tremenda realidad en el que nos movemos los profesores de FDMP, me parece que no ha prestado suficiente atención a mis argumentos y debería comenzar de nuevo por el principio sin saltarse ninguna línea ni distraerse con tareas inútiles como la de ir mirando alrededor.

BIBLIOGRAFIA

MUGUERZA, J.

(1990), *Desde la perplejidad*. México, Fondo de Cultura Económica.

NOZICK, R.

(1974), *Anarchy, State and Utopia*. New York, N.Y., Basic Books. Hay ed. castellana — un tanto infame.

VALLESPÍN OÑA, F.

(1985), *Nuevas teorías del Contrato social: John Rawls, Robert Nozick y James Buchanan*. Madrid, Alianza Universidad.

VON HAYEK, F.A.

(1979), *Law, Legislation and Liberty*. Vol. III. *The Political Order of a Free People*.